



**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:
“DESARROLLO Y SALUD INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**

SUSCRITA POR:

**EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) Y
EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**

Nosotros ETHEL VERONICA VILLALTA DE RODRIGUEZ, Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de San Salvador, con documento Único de Identidad número cero dos cuatro uno cuatro ocho cinco – tres actuando en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; creado mediante la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, e inscrito como persona jurídica de carácter pública según consta en el Diario Oficial No. 236 Tomo No. 365 de fecha 17 de diciembre de 2004; Nombramiento que consta en el Acta número Tres, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo celebrada a las quince horas con diez minutos del día lunes veinte de julio de dos mil nueve, en el punto de acta número IV; facultada en esta ocasión expresamente por el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud para suscribir actos como el presente, que en lo sucesivo me identificaré como **“FOSALUD**; y por otra parte **LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES** Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón ochenta mil ochenta y siete-seis, actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, creada por Decreto Legislativo número cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial número sesenta y tres, Tomo número trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año; cuya continuidad y naturaleza jurídica, ha sido establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Legislativo número ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve; autorizado mediante Poder General Judicial con Cláusula Especial por la Licenciada MATILDE GUDALUPE HERNANDEZ DE ESPINOZA, en su calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para otorgar actos como el presente; quién en adelante me denominaré **"el Instituto" o "el ISNA"**;

CONSIDERANDO

- I. Que en El Salvador el marco legal con respecto a la protección de la niñez es amplio y se desarrolla desde la Constitución, la cual determina a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y sobretodo consagra el derecho de la niñez a protección especial por parte del mismo. La legislación secundaria desarrolla los principios establecidos por la Constitución y comprende el Código de Familia, el Código Penal, La Ley Penal Juvenil, El Código de Procedimientos Penales, la Ley Procesal de Familia, Ley del Nombre de las Personas Naturales, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, entre otras. Así como también se considera que toda esta normativa interna es congruentes con la legislación internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos del Niño.
- II. Que a más de 20 años de suscrita y ratificada la Convención de los Derechos del Niño, el Estado Salvadoreño tiene una deuda histórica con este segmento poblacional, lo cual se denota en las reiteradas recomendaciones expuestas por el *Comité de Los Derechos del Niño y de la Niña*, por la falta de adecuadas políticas públicas de promoción, protección y restitución de derechos, en temas de salud de niñas, niños y los y las adolescentes.
- III. Que uno de los objetivos fundamentales del FOSALUD es “Propiciar la creación de programas especiales para ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención a las y los usuarios y de los habitantes en general, y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados”.

LAS PARTES ACUERDAN

Suscribir a nombre del ISNA y del FOSALUD los siguientes compromisos institucionales de mutua colaboración, específicamente para garantizar la ejecución del proyecto “**DESARROLLO Y SALUD INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**”, el cual se convierte en parte integrante de la presente carta de entendimiento, en cuanto a sus objetivos, y las responsabilidades y metas del FOSALUD y del ISNA.

PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO LAS PARTES CONSIDERAN.

- I. Que es necesario que la atención de salud integral de niños, niñas y adolescentes no se limite a las acciones asistencialistas de restitución de la salud, sino también se amplíen a la realización de intervenciones que giran alrededor de la prevención, sobrevivencia, protección y protagonismo de los niños, niñas y adolescentes.

- II. Que la atención de los niños, niñas y adolescentes que están bajo la responsabilidad de ISNA necesita de la colaboración interinstitucional del Estado para acercarles el servicio de salud integral y para implementar estrategias de trabajo conjuntas que protejan, restituyan y promuevan su derecho a la salud, sobre todo si están bajo medidas de protección o bajo la aplicación de la ley penal juvenil.

- III. Que debe implementarse acciones dirigidas a disminuir los factores y conductas de riesgo que atentan contra la salud de la niñez y la adolescencia en el contexto en el que se desarrollan, ya que se constituyen en factores de protección permitiendo aprendizajes significativos, una relación empática entre los y las niñas y adolescentes y los responsables de su cuidado y protección; estos factores permiten ratificar y fortalecer el cumplimiento de los derechos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

De conformidad con sus normas, reglamentos, procedimientos y políticas, FOSALUD se compromete a:

- Facilitar dos talleres para la formulación del proyecto y a liderar la preparación del plan de trabajo.

- Facilitar la realización de un taller de capacitación de ocho horas de duración para 40 miembros del personal de los centros de protección y reinserción social del ISNA en el tema de “Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones: alcohol y tabaco” y a aportar los materiales de información, educación y comunicación en ese tema

- Realizar 26 jornadas médico-odontológicas en centros de protección y 16 jornadas más en centros de reinserción social. Un total de 42 jornadas.

- Acompañar al ISNA en la realización de la sistematización del proyecto y documentar al menos una buena práctica.

- Liderar la elaboración de los informes del proyecto [1 de sistematización y 1 final].

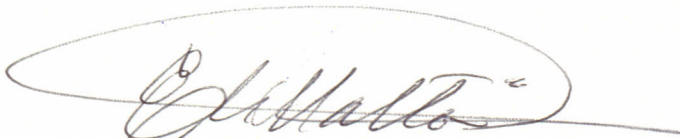
De conformidad con sus normas, reglamentos, procedimientos y políticas, El ISNA se compromete a:

- Proporcionar materiales de capacitación y facilitar dos jornadas de sensibilización para 80 miembros del personal de Unidades Móviles del FOSALUD en materia de derechos de la niñez y de la ley especial de protección integral a la niñez y la adolescencia.

- Asignar al personal capacitado por MINSAL en los temas Metodología “Entre Pares”, higiene y auto cuidado; manipulación de alimentos, disposición de excretas y desechos sólidos, control de vectores y desinfección del agua; salud sexual y reproductiva; violencia y género; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de VIH/SIDA para la organización y monitorear las jornadas de sensibilización en centros de protección y de reinserción social que lideran los y las adolescentes multiplicadores pares
- Capacitar a 20 facilitadores pares de entre las y los adolescentes bajo su responsabilidad en los siguientes temas Metodología “Entre Pares”, higiene y auto cuidado; manipulación de alimentos, disposición de excretas y desechos sólidos, control de vectores y desinfección del agua; salud sexual y reproductiva; violencia y género; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de VIH/SIDA.
- Facilitar la participación de las y los adolescentes en al menos dos jornadas de sensibilización para niñas, niños y sus pares en cada centro de protección y reinserción social
- Realizar una sistematización del proyecto y documentar una buena práctica.
- Participar en la elaboración de los informes del proyecto [1 de sistematización y 1 final]

La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia durante doce meses, contados a partir de la iniciación del desarrollo de la elaboración del respectivo proyecto que dio vida a este documento, es decir desde el mes de febrero del año en curso, debiendo finalizar el mes de febrero de dos mil trece.

Y de conformidad, los representantes de las instituciones firman y sellan en dos (2) ejemplares originales validos, en San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil doce.



Licda. Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Directora Ejecutiva FOSALUD



Lic. Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo ISNA



Recibido
15/05/12
10:15a.m.